



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
LA FRONTERA CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. Gilberto José Quintero Padrón

GRUPO MUNICIPAL UF

Dña. Susana Inmaculada Pérez García

Dña. Miriam del Pino Moreno López

D. Marcos Antonio Casañas Barrera

GRUPO MUNICIPAL AHI-CC

D. Francisco Acosta Padrón

D. Diego Acosta Armas

Dña. Betulia Violeta Ortíz García

GRUPO MUNICIPAL MIXTO-PP

SRA. SECRETARIA GENERAL

Dña. Raquel Palos Manuel

En La Frontera, Isla del Hierro, Provincia de S/C de Tenerife, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, y actuando como Secretaria General de esta Corporación, Dña. Raquel Palos Manuel

El Sr. Alcalde-Presidente, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión, procediéndose al despacho de los asuntos habidos en el Orden del Día de la Convocatoria, que se relacionan a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

A/PARTE DECISORIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente** se pregunta a los **Sres. Concejales** si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2018, que ha sido distribuida previamente a todos los Grupos.

Estando conformes, se somete a votación la aprobación de la precitada acta, aprobándose por **unanimidad** de los miembros de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN ANUAL DEL PADRÓN DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de febrero de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

“Visto el escrito del Instituto Nacional de Estadística de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se comunica que ha finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras de población, prevista en la Resolución de 25 de octubre de 2005.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

*Resultando que la propuesta que se ha elevado al Gobierno para su aprobación, resultante de la revisión del Padrón municipal referida al 1 de enero de 2017, es de **3.983** habitantes.*

*Considerando el artículo 81 Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que indica que “Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística”, se **PROPONE** que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar la revisión anual del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2017 cuyo resultado numérico es de **3.983** habitantes.*

SEGUNDO.- *Remitir al Instituto Nacional de Estadística el acuerdo.””*

Don Diego Acosta Armas comenta la evolución de la población en los municipios de la isla en los últimos años.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, y D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

**3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 2/18.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Transparencia, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Desarrollo Local, Comercio, Personal, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, de 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de febrero de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

"D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de crédito perteneciente a ejercicios anteriores, tal como factura, en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, que se describen a continuación:

EMPRESA	FECHA FACTURA	Nº DE FACTURA	IMPORTE
<i>DELIA SÁNCHEZ PADRÓN</i>	<i>15/07/2017</i>	<i>01317</i>	<i>975,85</i>
		TOTALES	975,85

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de febrero de 2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo adjunto al expediente.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias, de la cual se realizaron las correspondientes retenciones.””*

Don Diego Acosta Armas cometa que su grupo esperaba que no hubiera que someter a pleno más facturas extemporáneas pero lo cierto es que siguen llegando facturas y pregunta cuál es la fecha de entrada de esta factura y por qué no se ha abonado antes.

Comprobada por la señora Secretaria que la fecha de la factura es de 15 de julio de 2017 y la entrada en el registro del ayuntamiento es de 18 de diciembre de 2017, el señor Alcalde-Presidente contesta que habría que preguntar al remitente de la factura por qué no la ha registrado antes y añade que no se ha pagado hasta ahora porque ya no había tiempo para abonarla en 2017.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA Y TEMPORAL A LA COMUNIDAD DE REGANTES VALLE DEL GOLFO, DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL SITUADO EN C/ EL HOYO (REF.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

**CATASTRAL 4134903BR0743S0001EL), IDENTIFICADO INTERNAMENTE
COMO DEPENDENCIA NÚM. 2.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Visto que, con fecha 25 de octubre de 2017 (R.E. núm. 7.376), se solicitó por la Comunidad de Regantes del Valle de El Golfo, la cesión temporal de un pequeño local para el desempeño de las labores de dicha Comunidad, en tanto puedan gestionar uno en propiedad, justificándose la labor que desarrollan desde el año 1997 en el uso de las redes de conducción de agua de riego desde la Balsa y los estanques construidos en el Lunchón y el Pozo La Frontera, hasta las fincas situadas en diferentes puntos del término municipal.

Visto que, consta convenio de colaboración de fecha 15 de septiembre de 2015, suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación Creativa, por medio del cual se ha cedido a dicha Asociación el uso de las instalaciones de la Casa del Hoyo para el desarrollo de las actividades de la misma, hasta el 13 de enero de 2020.

Visto que, al tener conocimiento esta entidad del cese temporal de las actividades que se venían desarrollando por la Asociación Creativa, y por ende, el desuso en el que se encuentran algunas de las dependencias que conforman el edificio cedido, se procedió a solicitar informe de las necesidades que sigue precisando la Asociación, en cuanto al uso de las instalaciones para una posible reversión.

Visto el escrito presentado por la Asociación Creativa, de fecha 6 de noviembre de 2017, donde se pone de manifiesto que debido a la finalización del proyecto IFTC0209 y a las acciones puntuales solo hacen uso de una dependencia

Visto el informe de procedimiento emitido por la Secretaria General de fecha 10 de noviembre de 2017.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Considerando la conveniencia y oportunidad de la cesión de uno de los locales del bien inmueble patrimonial sito en la c/ El Hoyo, de referencia catastral 4134903BR0743S0001EL, propiedad de este Ayuntamiento, identificada internamente como dependencia núm. 2, a la Comunidad de Regantes Valle del Golfo, siendo los fines de dicha comunidad de interés social y utilidad pública por la labor y gestión que realizan en beneficio de los 750 socios aproximadamente que la componen, suministrando a diversas parcelas agrícolas de esta localidad agua de regadío necesaria para el mantenimiento y conservación de los distintos cultivos existentes, posibilitando no sólo una fuente de ingresos a sus propietarios sino un medio de subsistencia familiar, que redundará en la economía y el bienestar de una parte importante de los vecinos del municipio.

Considerando que con fecha 27 de noviembre de 2017 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre las características y ubicación del bien, que acredita que no está comprendido en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que lo haga necesario para el ente local.

Considerando que con fecha 22 de enero de 2018 se emitió informe de la Intervención de fondos estableciendo que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

Considerando que con fecha 08 de febrero de 2018 se incorporó certificado del Secretario de la Corporación sobre la inscripción del bien inmueble en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el expediente para ceder gratuitamente y de manera temporal, el bien inmueble patrimonial sito en la c/ El Hoyo, de referencia catastral 4134903BR0743S0001EL, propiedad de este Ayuntamiento, identificado internamente como dependencia núm. 2, a la **Comunidad de Regantes Valle del Golfo**, para el desempeño de las funciones propias de dicha Comunidad (atención socios, gestión agua de regadío, etc.), en tanto puedan gestionar uno en propiedad o sea*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

necesaria su utilización para otros fines por parte de esta entidad.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Remitir las alegaciones presentadas, en su caso, a los Servicios Técnicos para su informe.

CUARTO.- Una vez concluido el procedimiento, dar cuenta de la cesión a la Consejería competente en materia de Administración Local para su toma de razón.””

Don Diego Acosta Armas comenta que a les parece bien la cesión a la Comunidad de Regantes, pero quiere saber dado el cese temporal de actividades de la Asociación Creativa en el mismo edificio, si se conoce por qué se ha producido ese cese temporal y cuánto va a durar.

Doña Susana Pérez García contesta que la Asociación Creativa estaba pendiente de un proyecto para realizar unas actividades que ocuparan más espacio en el edificio y mientras tanto no iban a usar la totalidad de las mismas, desconociendo el tiempo de esta situación.

El señor Alcalde-Presidente añade que la cesión a la Comunidad es temporal.

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS LLANILLOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 8 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 124, de fecha 15 de febrero de 2018, por el que se da el visto al documento denominado “Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos”, fechado en agosto de 2017, compuesto de: Información Urbanística, Avance de la Ordenación y Evaluación Ambiental, redactado por el Arquitecto D. Fernando Puelles López, y que servirá de base para la tramitación del expediente de aprobación del citado plan especial y se acuerda el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental en relación con el citado plan.

Visto el informe emitido por la Técnica Municipal, de fecha 10 de octubre de 2017, en el que se indica, entre otros, que el Ayuntamiento en el caso de los instrumentos, municipales, al no contar con recursos suficientes, deberá designar al órgano ambiental que estime conveniente, pudiendo optar previo convenio, entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla de El Hierro.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Visto que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se solicitó informe a la Dirección General de Política Territorial.

Visto que, con fecha 9 de febrero de 2018 (R.E. núm. 286), se recibe borrador del “Convenio entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de La Frontera para la Encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos.”

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental, de fecha 14 de febrero de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 15 de febrero de 2018, en relación a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

*Por lo expuesto, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Suscribir “Convenio de colaboración entre la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de La Frontera para la Encomienda de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos”, de conformidad con el Anexo I, que se adjunta.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Alcalde, para la firma de cuantos documentos se precisen para la consecución de los fines descritos en dicho convenio.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y dar cuenta a la Oficina Técnica Municipal.*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

ANEXO I



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA ENCOMIENDA DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LOS LLANILLOS”

En Santa Cruz de Tenerife a, de de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Nieves Lady Barreto Hernández, Consejera de Política Territorial Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16.1 y 29.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado por Decreto nº 137/2016, de 24 de octubre, en relación con el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.

De otra parte el Sr. D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en representación del mismo, de conformidad con los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y también de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990 y previo acuerdo del pleno de dicha Corporación de fecha

EXPONEN

PRIMERO.- *Que el pasado 1 de septiembre de 2017, entro en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, conforme a lo establecido en su disposición final décima. Según indica su disposición transitoria sexta, los instrumentos de ordenación en trámite pueden continuar su tramitación*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

conforme la normativa anterior o conforme la nueva Ley (apartado primero), pero, en todo caso, la competencia para su aprobación y el modo de intervención de las administraciones afectadas ha de ajustarse a lo dispuesto por la Ley 4/2017 (apartado segundo).

SEGUNDO.- *De esta manera, el artículo 86.6.c) de esta Ley 4/2017 establece la competencia del órgano ambiental en los siguientes términos:*

“(…) en el caso de los instrumentos autonómicos, lo será el órgano que designe el Gobierno de Canarias; en cuanto a los instrumentos insulares, lo será el órgano que designe el cabildo o, previo convenio, el órgano ambiental autonómico; y en el caso de los instrumentos municipales, lo será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.

No obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta ley”.

Y el artículo 12.5 establece:

“5. En la consejería competente en materia de ordenación del territorio se constituirá un órgano colegiado, bajo la presidencia del titular de aquella, del que formarán parte representantes de los departamentos autonómicos afectados, con objeto de que, previa deliberación, se emita el informe único en la tramitación de los instrumentos de ordenación, así como para actuar como órgano ambiental, en los supuestos previstos en esta ley. Reglamentariamente se establecerán la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento de este órgano colegiado.

En particular, en cuanto a las funciones de órgano ambiental, sus miembros deberán cumplir los requisitos legales de autonomía, especialización y profesionalidad exigidos a esta clase de órganos por la legislación de evaluación ambiental y por esta ley. En el



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

caso de que actúe como órgano ambiental de la ordenación estructural de un plan general de ordenación o de sus modificaciones sustanciales, la administración municipal promotora designará a uno de los miembros de ese órgano que deberá cumplir, igualmente, los requisitos señalados.”

TERCERO.- *Asimismo, por aplicación de la disposición transitoria vigesimosegunda, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias asume el desempeño provisional de las funciones señaladas en el artículo 12.5 de la Ley 14/2017, entre las que se encuentran su actuación como órgano ambiental:*

“En tanto el Gobierno de Canarias procede a regular la composición, la estructura y el régimen de funcionamiento del órgano a que se refiere el artículo 12.5 de la presente ley, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias asumirá el desempeño provisional de las funciones señaladas en ese precepto, así como cualquier otra competencia atribuida genéricamente a la Administración autonómica por esta ley. En todo caso, únicamente intervendrán las representantes de los distintos departamentos de la Administración autonómica, incluyendo la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.”

CUARTO.- *Que con fecha 21 de diciembre de 2017 ha tenido registro de entrada oficio remitido por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Frontera solicitando la posibilidad de firmar un convenio de colaboración para encomendar la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos al órgano ambiental autonómico, poniéndose de manifiesto que el ayuntamiento aún no cuenta con los recursos suficientes para la realización de las funciones correspondientes al órgano ambiental municipal.*

Por tanto, en virtud de lo expuesto en el apartado 6.c) del artículo 86 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, el ayuntamiento de La Frontera considera oportuno encomendar al órgano ambiental autonómico la competencia para realizar todos los trámites necesarios que se refieran al procedimiento de evaluación estratégica del Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos.

QUINTO.- *Que ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por la Comunidad Autónoma Canaria y el Municipio, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente convenio de colaboración al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 49 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación autonómica constituida por el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al amparo de los artículos 15 y 16 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

SEXTO.- *Por remisión de la disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre, determina que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias es el órgano de deliberación, consulta y decisión de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación del territorio y medio ambiente y que dicha Comisión está adscrita a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.*

En virtud de lo expuesto, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada a través de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de La Frontera celebran el presente Convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *A través de este convenio el Ayuntamiento de La Frontera encomienda a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, u órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Canarias para el caso en que éste se constituya, la competencia para la evaluación ambiental estratégica del Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

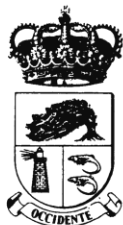
SEGUNDA.- *El ámbito de aplicación del presente convenio se corresponde con el Plan Especial de Ordenación de Los Llanillos. La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad tramitará el procedimiento mencionado, procediendo a someter el expediente a la COTMAC u órgano ambiental autonómico a los efectos del pronunciamiento ambiental que proceda y hasta la finalización del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.*

TERCERA.- *Se creará una Comisión de Seguimiento que será, asimismo, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas que se planteen en relación con la aplicación del presente convenio, y estará compuesta por el Alcalde o persona en quien delegue, la Consejera de Política Territorial del Gobierno de Canarias o persona en quien delegue, un licenciado en derecho y un titulado superior competente en materias ambientales de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y un técnico superior del Ayuntamiento.*

En este contexto y con la celeridad que las circunstancias requieren, la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad y el Ayuntamiento de La Frontera expresan por medio del presente convenio su decidida voluntad de tramitar los procedimientos de evaluación ambiental estratégica indicados.

CUARTA.- *El Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto o inversión de cada administración. A este respecto, cada administración interviniente asumirá con sus propios medios económicos las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización de un nuevo convenio específico. Asimismo el convenio no reviste carácter contractual, sin perjuicio de los procesos de contratación administrativa que fueran necesarios para su buen fin, y que en todo caso seguirán los procedimientos contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, o norma que la sustituya, y demás normativa de aplicación.*

QUINTA.- *Se establece como plazo de vigencia del presente convenio el plazo de dos (2) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.

Serán asimismo causa de extinción:

a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.

b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el convenio conllevará la extinción autonómica de los derechos que le otorgue el presente. En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Le resultan de aplicación el Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre y por Decreto 234/2005, de 27 de diciembre; y demás normativa de aplicación.

La modificación de cualquier cláusula del presente requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación o aplicación del presente Convenio se sustanciarán ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo y conforme a sus normas de competencia y procedimiento, y de conformidad con el artículo 5.1.k) del Decreto 74/2014, el órgano jurisdiccional competente es la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el inicio.”

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, PARA DESEMPLEADOS, PENSIONISTAS Y FAMILIAS CON BAJO NIVEL DE RENTAS PARA EL EJERCICIO 2018.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deporte y Turismo, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 15 de febrero de 2018, cuya parte expositiva dice como sigue:

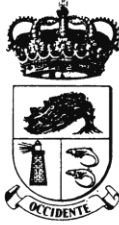
“Visto que en el municipio existen familias en situación de desempleo y con poco nivel de renta, por lo que se considera la conveniencia de conceder ayudas a desempleados, pensionistas y familias con bajo nivel de ingresos, destinadas al pago del recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, exclusivamente para uso residencial (vivienda habitual).

Visto lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión. Dichas bases reguladoras deben recoger las características, requisitos, objeto de la subvención, forma de justificación, etc.

Visto que el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, señala que: “Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.”

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social, de fecha 14 de febrero de 2018, en relación a los criterios de valoración a tener en cuenta para la concesión de la citada ayuda y documentación a solicitar a los vecinos interesados en formar parte de la convocatoria.

Vistas las bases que han de regir la concesión de ayudas individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, para desempleados, pensionistas y familias con bajo nivel de renta para el ejercicio 2018, elaboradas por esta Corporación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Teniendo en cuenta que la regulación de las bases reguladoras de las subvenciones, implica que deben aprobarse por el Pleno y que no puede ser objeto de delegación, en atención al artículo 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, mientras que para la aprobación de cada convocatoria específica será competencia del Alcalde, según lo establece la Base 27ª.- Aportaciones y subvenciones, punto 27.8 de Ejecución del Presupuesto de 2018, que indica: "Corresponde a la Alcaldía la concesión de las subvenciones, previo informe del responsable del servicio y a propuesta, en su caso, del Concejal Delegado del área. El importe total de las mismas no podrá superar el crédito que se consigna para tal fin en el Presupuesto, con arreglo al nivel de vinculación jurídica de los créditos."

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Reguladoras que han de regir la concesión de ayudas individuales para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, para desempleados, pensionistas y familias con bajo nivel de renta para el ejercicio 2018, del siguiente contenido:

"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, PARA DESEMPLEADOS, PENSIONISTAS Y FAMILIAS CON BAJO NIVEL DE RENTA PARA EL EJERCICIO 2018.

Base 1ª.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas individuales a desempleados, pensionistas y familias con bajo nivel de renta, para sufragar parcialmente el recibo del ejercicio 2018 del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana emitido por este Ayuntamiento, exclusivamente por uso residencial (vivienda habitual).

Base 2ª.- CRITERIOS Y CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Estas ayudas irán dirigidas a pagar gastos de las obligaciones tributarias municipales de las personas y familias con dificultades económicas, familias con bajo nivel de renta y con la finalidad de evitar factores de exclusión coadyuvantes a la situación económica.

2.1.- Conceptos financiables.

Serán financiables los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, hasta un máximo del 75% del importe de la anualidad de 2018.

2.2.- Destinatarios.

Se beneficiarán de estas ayudas las unidades familiares o de convivencia que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de La Frontera con al menos 2 años de antigüedad a la publicación de las presentes Bases.

b) Ser una unidad familiar con ingresos que no superen los límites establecidos en la Base 7 de las presentes Bases.

c) Ser sujeto pasivo en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, bien en calidad de propietario de la vivienda, como en calidad de inquilino, siempre que en el contrato de arrendamiento se establezca el pago del impuesto del IBI. Cuando la vivienda sea un bien ganancial, y siempre que ambos cumplan con los requisitos exigidos, podrán solicitar la ayuda cualquiera de los cónyuges, al margen del titular del recibo en el Padrón Municipal del Impuesto.

d) En el caso de ser titular de una segunda vivienda en el municipio, no percibir de ésta ningún tipo de beneficio económico.

e) Mantener residencia efectiva en el domicilio señalado en la solicitud de ayuda, y que ha de corresponder con el de los recibos girados objeto de la misma.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

f) *No contar con recursos económico suficientes. En ningún caso se concederá la prestación solicitada cuando la suma total de los ingresos de la unidad de convivencia, supere los límites establecidos en el Base 7 de las presentes Bases.*

g) *Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

2.3.- Definición de unidad familiar o de convivencia.

A los efectos de estas ayudas, se define como unidad familiar o de convivencia a la persona o conjunto de personas que viven habitualmente en el mismo domicilio, unidas entre ellas por lazos de parentesco, afinidad o amistad, que conste por informe de los servicios de la Policía Local.

Quedarán excluidos de la presente convocatoria los propietarios o copropietarios de más de dos inmuebles de carácter residencial distinto a la vivienda habitual y aquellos solicitantes con ingresos por rendimiento del capital mobiliario de 500,00 € anuales o más.

Base 3ª.- COMPATIBILIDAD.

3.1.- *Estas Ayudas son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, así como las bonificaciones establecidas por las ordenanzas municipales; salvaguardando en todo caso, el hecho de que el importe de las mismas en ningún caso supere el coste del objeto de la ayuda.*

3.2.- *A estos efectos, los interesados deberán declarar todas las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo concepto en el momento de presentar la solicitud. Dicha obligación subsistirá mientras no se haya resuelto el procedimiento.*

Base 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la conclusión del período de pago voluntario correspondiente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de La Frontera, en instancia debidamente formalizada según Anexo I, a la que adjuntará la documentación señalada en el Base 5.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de La Frontera, sin perjuicio de lo establecido en el Base 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el Base 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas Bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Base 5ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

1. La persona solicitante deberá acompañar a la instancia, la siguiente documentación, según proceda, referida al año en curso:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que lo posean.

b) Justificantes de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar correspondiente al año en que se realiza la solicitud:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión o pensiones que percibe.*
- Trabajadores por cuenta ajena: certificados de haberes de empresa u hojas de salario correspondientes a los 3 últimos meses.*
- Trabajadores autónomos: último pago fraccionado del IRPF o el último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales.*
- Desempleados: Certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación e importe de las prestaciones que percibe.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

c) Declaración de encontrarse inscrito en el Servicio Público de Empleo con una antelación mínima de 12 meses ininterrumpidos antes de la fecha de la solicitud.

d) Impuesto sobre la Renta del ejercicio que la Agencia Tributaria disponga en el momento de inicio de plazo de solicitud de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado de no tener obligación de presentarla.

e) Número de cuenta designada para el abono de la ayuda en caso de ser beneficiario de la misma, de conformidad con el modelo oficial de alta a tercero del Ayuntamiento.

f) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, así como no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

g) Acreditación del importe del recibo del pago del alquiler.

h) Fotocopia del contrato de alquiler para los inquilinos obligados al pago.

i) Nombre y DNI de la persona titular del recibo correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, dirección completa de la vivienda objeto de la solicitud, así como referencia catastral del inmueble.

j) Certificado catastral acreditativo de la titularidad de bienes de naturaleza residencial de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

k) Cualquier otra documentación complementaria que en su caso, se estime conveniente.

l) En la instancia el solicitante deberá autorizar expresamente a este Ayuntamiento para recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.

m) Asimismo, el Ayuntamiento podrá recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna con el fin de instruir el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Base 6ª.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.

Las solicitudes presentadas tendrán carácter anual y operarán para el ejercicio fiscal del año 2018, tramitándose por la unidad administrativa de la Concejalía de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento incorporará documento acreditativo del cumplimiento del requisito de residencia previsto en el Base 2.2.a) (Certificado de empadronamiento).

En caso de no disponer de crédito presupuestario suficiente para atender todas las solicitudes recibidas, se establecerá un orden de prioridad atendiendo a la mayor necesidad por razón de los ingresos, así como por la composición familiar.

Base 7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

*a) Las solicitudes se valorarán de acuerdo a la renta disponible de los solicitantes para lo que se tendrá en cuenta el 100% de los **ingresos, de enero a julio de 2018**, del sustentador principal y el 50% de los ingresos del resto de los miembros, procedentes tanto del rendimiento del trabajo, como del rendimiento de los capitales, mobiliario e inmobiliario. A estos importes se restará el importe mensual que se destina al concepto de vivienda en arrendamiento o hipoteca, dentro de los límites establecidos en las Bases 2ª.2 y 7ª de las presentes Bases.*

b) Tamaño de la unidad familiar. Para realizar un tratamiento equitativo de las familias en función de su tamaño a los ingresos calculados, se aplicará el índice correcto de la siguiente tabla:

Nº DE MIEMBROS	SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL	S.M.I
<i>1</i>	<i>1,75</i>	<i>884,50</i>
<i>2</i>	<i>1,40</i>	<i>990,64</i>
<i>3</i>	<i>1,50</i>	<i>1.061,40</i>
<i>4</i>	<i>1,60</i>	<i>1.132,16</i>
<i>5</i>	<i>1,70</i>	<i>1.202,92</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

c) El importe de referencia será el 75% del importe del recibo acreditativo del pago del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Los solicitantes con ingresos superiores a los de referencia según su número de miembros no tendrán derecho a las ayudas.

Base 8ª.- PRESUPUESTO.

El importe de las ayudas convocadas a través del presente programa asciende a la cantidad de 20.000,00 euros.

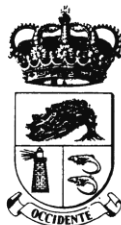
Las ayudas económicas quedarán limitadas en todo caso a la consignación presupuestaria establecida en la partida que se disponga al efecto.

Base 9ª.- CAUSAS DE DENEGACIÓN.

- No cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases.*
- Solicitudes incompletas, falseadas o la ocultación de datos.*
- La constancia de signos externos de suficiencia económica, no acordes con los datos de la documentación aportada.*
- Exceder el número de solicitudes el crédito presupuestario asignado.*
- No encontrarse en la fecha de presentación de instancia al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal. Se entenderá por hallarse al corriente del citado cumplimiento la inexistencia de deuda vencida en período voluntario o, en su caso, que la citada deuda se encuentre sujeta a un plan de pagos por aplazamiento o fraccionamiento ante la Recaudación sin que sobre el mismo exista incumplimiento.*

Base 10ª.- RESOLUCIÓN.

Las solicitudes se resolverán por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, previo informe de valoración de las solicitudes por parte del Técnico adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales, concediendo o denegando la ayuda solicitada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Si en el ejercicio presupuestario, se produjese algún cambio en la situación que dio origen a la percepción de las ayudas, los beneficiarios vendrán obligados a comunicarlo al Ayuntamiento, reservándose en todo caso la Administración la potestad de auditar, mediante muestreo aleatorio las concesiones resueltas.

Base 11ª.- PAGO.

Resuelto el procedimiento por el órgano competente se procederá al pago de la ayuda concedida. Dicho pago se realizará mediante ingreso en el número de cuenta facilitado por el beneficiario.

Base 12ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación del pago del recibo del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Base 13ª.- PUBLICIDAD.

Ordenar la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de que las mismas, completas, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de esta Corporación Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ABONO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA DESEMPLEADOS, PENSIONISTAS Y FAMILIAS CON BAJO NIVEL DE RENTA PARA EL EJERCICIO 2017.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA VIVIENDA PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

D.N.I./N.I.E./PASAPORTE		CALLE/AVDA		Nº	ESCL.	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO			
DATOS DEL CONYUGE DEL SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE		TELEFONO				
TITULAR DEL RECIBO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE		REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE				
CIRCUNSTANCIA DE LA UNIDAD FAMILIAR						
- Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR: _____						
- Nº DE MIEMBROS EN DESEMPLEO: _____						
- PROPIETARIO DE LA VIVIENDA <input type="checkbox"/> ARRENDATARIO DE LA VIVIENDA <input type="checkbox"/>						
- INGRESOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR: _____						
- Nº DE AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN OTROS ORGANISMOS: _____						
DECLARO: <i>Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y al Ayuntamiento de La Frontera para recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar o completar los datos declarados y la documentación aportada.</i>						
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO A LA SOLICITUD:						
<input type="checkbox"/> <i>Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Justificantes de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Declaración de encontrarse inscrito en el Servicio Público de Empleo.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Impuesto sobre la Renta de todos los miembros de la unidad familiar, o certificado de no tener obligación de presentarla.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Modelo oficial de alta a tercero del Ayuntamiento.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Declaración responsable (Anexo II).</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Acreditación del importe del recibo del pago del alquiler.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Fotocopia del contrato de alquiler para los inquilinos obligados al pago.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Certificado catastral acreditativo de que no es propietario o copropietario de otro inmueble de carácter residencial distinto a la vivienda habitual, de todos los miembros de la unidad familiar.</i>						
<input type="checkbox"/> <i>Justificante de no percibir ingresos en concepto de la segunda vivienda en el</i>						



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

municipio (en su caso)

Otra.

En La Frontera, a ____ de _____ de 2018.

Firma.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./a., mayor de edad, provisto del DNI núm., con domicilio en C/, en su propio nombre,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en La Frontera, a de de 2018.

Firma: ..”

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica municipal, a los efectos oportunos.””



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Sometido el dictamen a votación, sin deliberaciones al respecto, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: ocho votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO AHI-CC, EN RELACIÓN CON EL ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO LA MACETA-LAS PUNTAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios, de fecha 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“Vista la moción presentada por el Grupo AHI-CC, de fecha 25 de enero de 2018, cuya parte expositiva dice:

“El 12 de junio de 2010 se inauguró al público dos actuaciones costeras en el municipio de La Frontera: los senderos Arenas Blancas-El Verodal y el que comunica Las Puntas con La Maceta.

Estas dos actuaciones, realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino, a través de la empresa Tragsa, contó con una inversión de más de 2,5 millones de euros que han permitido generar y revitalizar distintos espacios públicos costeros.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El paseo costero que va desde La Maceta hasta Las Puntas, es utilizado diariamente por una gran cantidad de vecinos y turistas debido a la gran belleza de su recorrido y su cercanía al mar. Un lugar idílico de nuestro municipio, en el que dar un largo paseo y disfrutar de su encanto.

Actualmente, el paseo se encuentra en un estado lamentable. La imagen que se está dando de dicho paseo es de abandono. Es necesaria y urgente, una serie de actuaciones de acondicionamiento que vaya en beneficio no sólo en la parte de visualización del sendero, sino más importante aún en la seguridad de los usuarios del mismo, teniendo algunos tramos un riesgo importante para todas aquellas personas que quieren disfrutar del sendero.

Es por ello que desde la AHI pedimos:

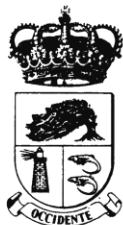
-Que por parte del I. Ayuntamiento de La Frontera, se lleve a cabo las acciones necesarias, para acondicionar las zonas afectadas del paseo que va desde La Maceta hasta Las Puntas y contribuir de esta manera tanto con el mantenimiento como con la seguridad de los usuarios del sendero.””

El señor Alcalde-Presidente comenta que las obras de adecuación de este camino están en vías de adjudicación y se dispone de los medios económicos por lo que el grupo de gobierno piensa abstenerse.

Doña Miriam Moreno López comenta que podía haberlo hecho su grupo cuando gobernaba.

Don Diego Acosta Armas contesta que durante el gobierno de AHI se hizo el paseo así como posteriormente una actuación para su adecuación, y añade que lo único que quieren del Equipo de Gobierno es que actúe para que siga siendo un bello paseo costero.

Don Marcos Casañas Barrera comenta que están programadas desde febrero de 2017 pero no se ha podido efectuar antes porque estaba dentro de los proyectos para financiarse con fondos FDECAN que no se han firmado hasta diciembre.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don Diego Acosta Armas pregunta cuando se van a adjudicar las obras y cuánto van a tardar.

Contesta don Marcos Casañas Barrera que se espera adjudicar las obras de forma inmediata porque se han de terminar en el mes de junio para que entren dentro de los fondos FDECAN.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón y D. Diego Acosta Armas.

- Votos en contra: ninguno.

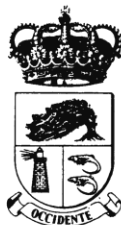
- Abstenciones: cinco votos emitidos, por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón, por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **mayoría simple** de los miembros presentes de la Corporación.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE GOBIERNO, CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Asistenciales, Educación, Juventud, Cultura, Deporte y Turismo, de 21 de febrero de 2018, cuya parte expositiva indica:

“En el Día 8 de Marzo, el Grupo de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de La Frontera, manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo de Gobierno seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo de Gobierno apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo de Gobierno valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.

Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo de Gobierno instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de La Frontera a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales representados en el Ayuntamiento de La Frontera, solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2.- Todos los Grupos Municipales solicitamos al equipo de Gobierno a la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

3.- *Todos los Grupos Municipales nos sumamos a la iniciativa de los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.*

4.- *El Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.””*

Don Francisco Acosta Padrón comenta que la moción parece el producto de un ‘corte y pega’ ya que en la propuesta se hace referencia a todos los grupos cuando lo cierto es que ellos no han participado en su redacción ni en su presentación. Lo mismo sucede con que se haga la petición al equipo de gobierno cuando es el propio equipo de gobierno el que la presenta.

Por el señor Alcalde-Presidente se contesta que en la moción se insta a todos los grupos presentes en el pleno a apoyar la moción y que se ve claramente que la moción la presentan los dos grupos en el gobierno.

Sometido el dictamen a votación, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: cinco votos emitidos: por el Grupo Municipal PSOE, los Concejales D. Pedro-M. Ángel Acosta Padrón, D. Gilberto Quintero Padrón; por el Grupo UF, los Sres. Concejales D. Marcos Antonio Casañas Barrera, Dña. Miriam del Pino Moreno López y Dña. Susana Inmaculada Pérez García.

- Votos en contra: ninguno.

- Abstenciones: tres votos emitidos: por el Grupo AHI-CC, los Sres. Concejales Dña. Betulia Violeta Ortíz García, D. Francisco Acosta Padrón, D. Diego Acosta Armas



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

Don Francisco Acosta Padrón aclara el voto de su grupo comentando que se abstienen no porque no apoyen el asunto sino por las incoherencias detectadas en la propuesta y que han apuntado al comentar la moción.

A la vista del resultado de la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** declara el asunto adoptado, por **mayoría simple** de los miembros presentes de la Corporación.

9.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

B/ PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 1 HASTA EL NÚM. 83, EMITIDOS DESDE EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018 HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia desde el núm. 1 al núm. 83, emitidos desde el día 2 de enero de 2018 al día 31 de enero de 2018.

La Corporación queda enterada.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 85, DE 5 DE FEBRERO DE 2018, DE REORGANIZACIÓN DE LA COMISIONES INFORMATICAS MUNICIPALES POR ADSCRIPCIÓN DE DÑA. BETULIA VIOLETA ORTÍZ GARCÍA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 85, de 5 de febrero de 2018, del siguiente contenido:

“Ante la necesaria reorganización de las Comisiones Informativas a consecuencia de la renuncia de Dña. Melissa Armas Pérez y la toma de posesión de la Concejala sustituta Dña. Betulia Violeta Ortíz García en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 2018, con base en los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, se aprobó el número, denominación, materias y composición de las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente.

II.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016, se acordó mantener la constitución de las Comisiones Informativas municipales de carácter permanente, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2015, estableciendo la integración de cada una por cuatro Concejales y un Presidente, con la siguiente distribución: un miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), un miembro de Unión Frontera (UF), un miembro de la Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria (AHI-CC), y un miembro del Grupo Municipal Mixto Partido Popular (PP).

III.- El Portavoz del Grupo AHI-CC, ha comunicado a este Ayuntamiento en el Pleno Ordinario celebrado el día 31 de enero de 2018, la nueva adscripción de su Concejala, en calidad de titular y suplente, a las diferentes Comisiones Informativas, recogiendo dichos escritos en el acta de la referida sesión.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- *La legislación aplicable al asunto es la siguiente:*

- *Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

Visto lo dispuesto en el artículo 125.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

PRIMERO.- Adscribir a Dña. Betulia Violeta Ortíz García, a las Comisiones Informativas Municipales de carácter permanente, en sustitución de Dña. Melissa Armas Pérez, quedando estructuradas de la siguiente manera:

COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

PRESIDENTE

TITULAR
<i>D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón</i>

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
<i>Dña. Betulia Violeta Ortíz García</i>	<i>D. Francisco Acosta Padrón</i>
<i>Dña. Susana I. Pérez García</i>	<i>Dña. Miriam del Pino Moreno López</i>
<i>Dña. Regina García Casañas</i>	<i>D. Óscar Ramón Hernández Barrera</i>
<i>D. Gilberto J. Quintero Padrón</i>	<i>Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández</i>

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ASISTENCIALES, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA DEPORTE Y TURISMO.

PRESIDENTE

TITULAR
<i>D. Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón</i>

VOCALES

TITULARES	SUPLENTES
<i>D. Diego Acosta Armas</i>	<i>Dña. Betulia Violeta Ortíz García</i>



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

<i>Dña. Susana I. Pérez García</i>	<i>Dña. Miriam del Pino Moreno López</i>
<i>Dña. Regina García Casañas</i>	<i>D. Óscar Ramón Hernández Barrera</i>
<i>D. Gilberto J. Quintero Padrón</i>	<i>Dña. Mercedes G. Álvarez Fernández</i>

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.*”

La Corporación queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 92, DE 6 DE FEBRERO DE 2018, DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 92, de 6 de febrero de 2018, del siguiente contenido:

“Visto que con fecha 5 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

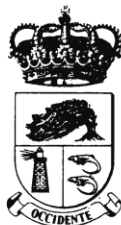
Visto que con fecha 5 de febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 5 de febrero de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.*



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO.- *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

CUARTO.- *En el supuesto de que el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera].*

QUINTO.- *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.]”*

La Corporación queda enterada.

4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA NÚM. 106, DE 8 DE FEBRERO DE 2018, DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN, CLASE 2ª.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 106, de 8 de febrero de 2018, del siguiente contenido:

“En la Plantilla de esta Corporación figura vacante el puesto de trabajo de Intervención, clase 2ª, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

El artículo 92 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por el apartado veinticinco del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que “en todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo”. Añade que el ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal, así como que “los méritos generales, de preceptiva valoración, se determinarán por la Administración del Estado, y su puntuación alcanzará un mínimo del 80% del total posible conforme al baremo correspondiente. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un 15% del total posible. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación local se fijarán por ésta, y su puntuación alcanzará hasta un 5% del total posible”.

Las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán las bases del concurso ordinario, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben en el real decreto previsto en el apartado anterior, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales.

En virtud de la Orden de 8 de septiembre de 1994, el Ministerio para las Administraciones Públicas aprobó el modelo de convocatoria y bases comunes de los concursos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vigente hasta que la Administración del Estado dicte el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Mediante Decreto territorial 277/1997, de 10 de diciembre, se establecieron los méritos de determinación autonómica, en los concursos para provisión de puestos de trabajo reservados en funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de las entidades locales canarias.

De conformidad con los artículos 12 y 19 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, los Presidentes de las Corporaciones Locales aprobarán la convocatoria del concurso ordinario y la remitirán, dentro de los diez primeros días de febrero de cada



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

año, a la Comunidad Autónoma respectiva, para su publicación conjunta dentro de la segunda decena del mismo mes.

*En el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía- Presidencia **RESUELVE**:*

PRIMERO.- *Aprobar las bases específicas que han de regir el concurso para la provisión con carácter definitivo, por concurso ordinario de méritos, del puesto de trabajo de Intervención, clase 2ª, vacantes en la Plantilla de esta Corporación y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que figuran en el Anexo I del presente Decreto, con sujeción a las bases comunes aprobadas por la Administración General del Estado en virtud de Orden de 8 de septiembre de 1994, del Ministerio para las Administraciones Públicas, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Canarias que se detallan en el Decreto territorial 277/1997, de 16 de diciembre, y en el Anexo II del presente Decreto.*

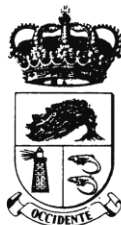
SEGUNDO.- *Efectuar la convocatoria del concurso ordinario para la provisión del puesto de trabajo de Intervención, clase 2ª.*

TERCERO.- *Dar cuenta de este Decreto al Pleno, para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre.*

CUARTO.- *Remitir el presente Decreto, junto con los Anexos I y II, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.*

QUINTO.- *El presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

La Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS QUE REGULA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS Y RESOLUCIONES CONTRARIO A REPAROS FORMULADOS POR LOS INTERVENTORES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES Y ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA, EJERCICIO 2014 Y 2015.

*“Visto el escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias de fecha 17 de enero de 2018, con R.E. núm. 514 de fecha 25 de enero de 2018, por el que se remite en soporte informático: **“Informe de Fiscalización sobre el cumplimiento de la Instrucción del Tribunal de Cuentas que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones contrario a reparos formulados por los Interventores de los Ayuntamientos y Mancomunidades y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2014 y 2015”**, a fin de que sea conocido por el Pleno Corporativo, y se remita certificación acreditativa de su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.*

*Por el Sr. Alcalde-Presidente, se **PROPONE** al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- Darse por enterados y conformes.

SEGUNDO.- Notificar a la Audiencia de Cuentas de Canarias el acuerdo adoptado.”

La Corporación queda enterada.

C/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas en el presente Pleno:

2.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL.



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

2.1.1.- D. Diego Acosta Armas, Concejal del Grupo AHI, formula las siguientes Preguntas:

2.1.1.1.- En relación con los decretos de los que se da cuenta en el apartado de control y fiscalización pregunta en relación con los decretos número 70 (contrato de grabación de la Maratón), número 76 (contrato proyección exterior de la Maratón), número 77 (contrato de diseño e imagen del producto Maratón del meridiano), donde tienen la sede social los adjudicatarios y si tiene conocimiento de alguna empresa del municipio que pudiera hacer este servicio. El señor Alcalde-Presidente comenta que se contestará por escrito.

2.1.1.2.- En relación con la pregunta realizada en un pleno anterior sobre el gasto total en fiestas de 2017, así como en la Bajada, y que todavía no ha sido contestada, cuándo se va a tener esa información. El señor Alcalde-Presidente contesta que se están recabando informes para dar la respuesta, se está trabajando en ello.

2.1.1.3.- En relación con el expediente 2017/1838, referente a un reparo de intervención sobre la factura de 4.647,63 euros de la empresa Tegalpa, y en la que según Intervención no había contrato y los servicios técnicos no tenían noticia del mismo, pregunta que ha pasado con dicha factura y si llegó el material a qué respondía dicha factura. El señor Alcalde-Presidente comenta que se contestará por escrito.

2.1.1.4.- En relación con la Liquidación del presupuesto de 2017 solicita información sobre el superávit del ejercicio. El señor Alcalde-Presidente comenta que se contestará por escrito.

2.1.1.5.- En relación con la dación de cuenta sobre la plaza de Intervención, pregunta si el ayuntamiento tiene pensado cubrir esta plaza o convocarla. El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la señora Secretaria quien contesta que la aprobación de las bases responden al requerimiento efectuado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública al objeto de incluir la plaza vacante en el próximo concurso que convoca dicho ministerio y que no es competencia municipal.

2.1.1.6.- En relación con una Moción para la bajada de la tasa del agua que se presentó en su día pregunta si se ha hecho algún avance. El señor Alcalde-Presidente contesta que sí, que en este momento se están haciendo actuaciones de cara a sellar las redes y las charcas aunque las charcas no van tan



AYUNTAMIENTO
DE
LA FRONTERA
(EL HIERRO)

rápido, que se está esperando por el Plan de obras y servicios para terminar las obras en los depósitos y una vez que se hayan sellado todas las tuberías la idea es que la tasa del agua se baje, porque ahora se compran aproximadamente 400.000 m³ de agua pero se venden unos 200.000, perdiendo la mitad, una vez que se logre evitar la pérdida se conocerá si hay margen para la bajada.

2.1.2.- D. Diego Acosta Armas, Concejal del Grupo AHI, formula los siguientes Ruegos:

2.1.2.1.- Existe una farola enfrente del supermercado padrón que no funciona. Don Marcos Casañas Barrera contesta que están esperando a que venga el seguro.

2.1.2.2.- Los vecinos de la zona de la Plaza Candelaria, el Lunchón y Las Lapas tienen problemas con la señal de la televisión. Don Marcos Casañas Barrera contesta que ya se lo habían dicho los vecinos y que se han hecho las consultas con una empresa que quedó en llamar directamente a los afectados para comprobar la instalación.

2.1.2.3.- En relación con el reparto de 60 tarjetas de 30 euros para material escolar pide que para futuras ocasiones se haga a principios de curso y no a mediados. El señor Alcalde-Presidente contesta que las tarjetas han llegado ahora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y veintinueve minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Miguel Ángel Acosta Padrón

Fdo.: Raquel Palos Manuel